Año de 1959 Miércoles 25 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4224

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Guardas de la Conducción de Aguas, clasificadas en «Obreros de plantilla» con el jornal de 29 pesetas diarias, en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director General, *José Luis Moris.*

4216

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Protocolo, se comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. Adolfo Altuve Salas, nombrado Cónsul General de Venezuela en Madrid, con jurisdicción en Segovia, lo que pongo en conocimiento general, a fin de que al nombrado se le tenga por admitido al uso y ejercicio de su empleo, con las consideraciones que le corresponden.

Segovia, 23 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4319

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie gallinas existente en el término municipal de Lastras de Cuéllar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Leovigildo Arranz y otros, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 24 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

4220

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Triquinosis, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Torrecilla del Pinar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Bernardo Navajo Serrenes, señalándose como zona infecta el domicilio de don Bernardo Navajo, como zona sospechosa el término municipal y colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 24 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

4221

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Lastras de Cuéllar, y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

23

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Habiendo sido autorizada esta Comisión para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de los Centros Sanitarios (Centros Rurales de Higiene y vivienda para el Médico) de *Cantimpalos* y *Fuente el Olmo de Fuentidueña*, por escrito de la Presidencia del Gobierno de fecha 21 de septiembre del presente año, por el presente se solicita oferta de contratistas para la realización de los mencionados Centros Sanitarios, con arreglo a las siguientes BASES:

Primera.— Los presupuestos de contrata, para cada Centro, son 224.494,17 pesetas para el de Cantimpalos y 170.010,09 pesetas para el de Fuente el Olmo de Fuentidueña, respectivamente. Los plazos de ejecución son de 12 meses para cada Centro.

Segunda.— El contratista o contratistas que acepten la invitación referida, deberán remitir una proposición, debidamente reintegrada con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas, a la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial de Segovia), en la que haga constar su nombre, circunstancias y cantidad líquida expresada en pesetas por la que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras. Asimismo hará explícito su compromiso de que las remuneraciones mínimas que ha de pagar a sus obreros no serán inferiores a las legales establecidas.

Tercera.— La propuesta o propuestas deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cuarta.— De conformidad con las Instrucciones recibidas de la Presidencia del Gobierno, relativas a la contratación de las obras del Plan de 1959, se hace público que durante el ejercicio de 1959 sólo se hará efectiva la aportación local que responde a la siguiente cantidad:

Cantimpalos, 99.494,17 pesetas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 45.010,09 pesetas.

La aportación estatal de 125.000,00 pesetas para cada Centro Sanitario se llevará a efecto en 1960.

Quinta.— En la Secretaría de la Comisión podrán consultarse los proyectos y condiciones técnicas y económicas correspondientes a las obras.

Sexta.—Todos cuantos gastos origine esta contratación directa serán de la cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 19 de noviembre de 1959.

El Gobernador civil-Presidente de la Comisión,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4210

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES, ROPAS Y COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-PROVINCIALES PARA EL PROXIMO AÑO DE 1960

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales para el año de 1960, que se detallan en la relación que se acompaña al final de este pliego y que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactados conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado y cinco pesetas de sello provincial, inutilizados por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de víveres, ropas y combustible con destino a los distintos Establecimientos benéfico provinciales para el año de 1960.

4.ª Además presentarán en sobre aparte el resguardo del depósito provisional, declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibo o certificación de la Administración de Rentas, justificativo de que está dado de alta en la Contribución Industrial y los que acrediten estar al corriente de sus obligaciones de carácter social y exhibir el Carnet de Identidad, que será reseñado al dorso de la proposición.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el registro correspondiente de la Secretaría General de 10 a 13 horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

7.ª El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

La Mesa estará constituída por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Diputación, quien dará fe.

En dicho acto el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, a juicio del Presidente, para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.ª El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta economica y según su juicio, será discrecional.

No obstante se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

10.ª El Depósito provisional será equivalente al dos por ciento del valor de los artículos, aproximadamente, a los que se concursen, sirviendo de norma para determinar dicho tanto por ciento el valor corriente que tengan dichos artículos en el mercado.

Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

11.ª Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al cuatro por ciento del suministro y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el repetido Reglamento de Contratación.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza aprobada por la Corporación provincial.

12.ª Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisface con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

13.ª Los suministradores quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año y en las fechas que el Director de la Residencia y Administrador del Sanatorio lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

14.ª Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refiere en cuanto a cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlo y proponer la multa comprendida entre 50 y 500 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá también en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

15.ª El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos, mediante factura a la que se unirán los vales correspondientes y con cargo al presupuesto ordinario para el año de 1960.

No se fija tipo previo de licitación.

16.ª Con objeto de que haya constancia en la Excma. Diputación y sirva de orientación la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan, para conocer el tamaño, calidad, etcétera, en bolsa, paquete o cajón debidamente lacrado o precintado y que deberá llevar en el exterior el nombre de la Casa suministradora.

Todo ello con excepción de los artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

17.ª Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta, aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

18.ª No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

19.ª Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 14.ª

20.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se le adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás: como escritura, impuestos y cualquiera otros que se origine a cada uno.

21.ª Concluído el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario y previa justificación de pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

22.ª Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

23.ª En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de... y domiciliado en el número ... de la calle ..., con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ..., y del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., para la adquisición de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales de la Diputación de Segovia para el año de 1960, mediante concurso, se compromete a realizar el siguiente suministro: ..... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos), con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

RELACION DE ARTICULOS PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-PROVINCIALES

Garbanzos de cochura	11.560 kilos.
Fideos....	4.380 »
Patatas	13.000 »
Azúcar	7.500 »
Bacalao	3 800 »
Pimentón	400 »
Malta	860 »
Sal en grano.....	6 800 »
Sal molida.......	240 »
Alubias..........	8.600 »
Aceite..........	5.500 litros.
Leche condensada.	6 cajas.
Escabeche (latas de cinco kilos)	730 latas.
Chocolate	2.000 paquetes.
Café	84 kilos.
Azafrán	12 cajas.
Canela	12 »
Sopa cortada.....	700 kilos.
Harina para la elaboración de pan en la Residencia Provincial......	46.800 »
Id. íd. para el Sanatorio	44.400 »
Jabón para lavar..	3.900 »
Jabón para fregar.	1.100 »
Lentejas.........	3.000 »
Arroz	4.000 »
Fideos	500 »
Tocino	3 000 »
Achicoria........	500 »
Mermelada.......	50 »
Leña de pino.....	185 000 »
Leña de encina de 0,35 a 0,40 m. de largo	40.000 »
Cisco para braseros.............	1.500 »
Carbón mineral...	325 toneladas.
Vichy	1.995 metros.
Tela blanca de 0,80 metros de ancho.	1.620 »
Tela blanca de 0,80 metros de ancho para pañuelos ..	275 »
Tela de 1,60 metros de ancho ..	525 »
Tela para sábanas	600 »
Vichí azul listada.	100 »
Vichí azul para uniformes.........	50 »
Tela kaki para camisas...........	300 »
Tela kaki para uniformes	100 »
Oxfor	90 »
Tela fuerte para calzoncillos.......	260 »
Cutí para colchones	327 »
Cutí para almohadas	200 »
Tela rayada para camisas de chicos	410 »
Dril	310 »
Tela para delantales de taller	50 »
Tela para pijamas.	90 »
Cruzadillo	65 »
Pana	400 »
Patén para trajes..	150 metros.
Id. íd. ..	30 »
Crudillo	580 »
Percalina	90 »
Tela para vestidos.	100 »
Paño para capas ..	30 »
Estameña azul....	50 »
Viscosa negra	50 »
Tela gris	40 »
Crepé para servilletas..........	104 »
Forro	195 »
Entretela	125 »
Gabardina para pescadoras......	80 »
Lona blanca	127 »
Lona kaki	200 »
Felpa ancha......	65 »
Felpa estrecha....	95 »
Tul blanco.......	20 »
Gasa............	10 »
Muletón	10 »
Paños de cocina..	15 »
Hule	15 »
Guata	26 mantas.
Corcho (lana)	50 kilos.
Mantas cameras...	216 unidades.
Toallas..........	464 »
Colchas	52 »
Lana...	700 madejas.
Jerseys	24 unidades.
Gorras visera	24 »
Pellizas..........	12 »
Pañuelos	116 »
Trajes de baño ...	150 »
Monos blancos, tallas 46, 48 y 50.	8 »
Monos azules, tallas 40, 42, 44 y 46.............	160 »
Camisetas punto inglés, manga larga..........	328 »
Bragas punto.....	155 »
Fajitas	45 »
Juboncitos	30 »
Toquillas	6 »
Calcetines para ancianos.........	74 pares.
Calcetines de sport	80 »
Calcetines blancos	120 »
Calcetines marrón.	200 »
Calcetines para chicos, tallas 0 al 4, 3 al 7, 7 al 10, 10 al 11.........	400 »
Medias	70 »
Camisetas de señora.............	50 unidades.
Refajos de punto .	50 »
Toallas blancas...	30 »
Jerseys señora (manga larga) ..	50 »
Cazadoras caballero..............	50 »
Trajes de pana ...	24 »
Pantalones de pana	100 »
Bobinas blancas, número 30	12 cajas.
Id. íd. número 40 .	30 »
Id. íd. número 50 .	10 »
Id. íd. número 60 .	2 »
Bobinas negras, número 30.....	2 »
Id. íd. número 40 .	20 »
Id. íd. número 50 .	50 »
Id. íd. número 60 .	2 »
Bobinas gris, número 40	12 »
Bobinas marrón, número 40	10 »
Bobinas blancas hilvanar	8 »
Algodón de zurcir, blanco, fuerte ..	20 »
Algodón de zurcir, blanco, fino	4 »
Algodón de zurcir, negro, fuerte ...	10 »
Algodón de zurcir, negro, fino.....	2 »
Algodón de bordar, blanco, número 6	10 »
Algodón gris, tres cabos, hilandera	100 madejas.
Algodón marrón, tres cabos, hilandera	76 »
Algodón blanco, tres cabos, hilandera	70 »

Algodón negro, tres cabos, hilandera	34	madejas.
Algodón blanco, cuatro cabos, hilandera	10	»
Agremán gris	12	»
Agremán marrón	12	»
Torzal gris	24	cajas.
Torzal marrón	12	»
Torzal negro	2	»
Cuellos de plástico	85	unidades.
Velos	135	»
Coronitas	10	»
Piezas de cinta	40	»
Piezas de goma	28	»
Cintas métricas	12	»
Tijeras	18	»
Dedales	115	»
Jaboncillo	2	cajas.
Botones para camisas	25	gruesas.
Botones para calzoncillos	18	»
Botones para pantalones	8	»
Botones para americana	6	»
Botones para abrigos	4	»
Broches	10	»
Hebillas	10	»
Automáticos	12	»
Agujas sastre	12	paquetes.
Agujas máquina	15	»
Agujas de coser	30	»
Sandalias goma para párvulos	40	pares.
Sandalias goma para chicos, del 30 al 37	150	»
Sandalias goma para chicas, números 26-27, 28-29, 31-32, 33-34 y 35-37	160	»
Sandalias box-calf, para ancianos	20	»
Sandalias box-calf, para párvulos, números 23 al 30	48	»
Sandalias box-calf, para chicas, números 24-25, 26-27, 28-29, 32-33, 34-35 y 36-37	113	»
Zapatos para chicas, números 34 al 37	50	»
Zapatos para chicos, números 29 al 43	140	»
Alpargatas de lona para ancianos	50	»
Alpargatas de lona para chicos, números 34 al 42	300	»
Playeras para niños, números 16 al 24	100	»
Playeras para chicas, números 34 al 38	70	»
Suela	50	kilos.
Palmilla	50	»
Badana	12	pieles.
Box-calf	50	pies.
Disolución	10	litros.
Cáñamo	10	paquetes.
Agujas de máquina	3	docenas.
Leznas	3	»
Clavazón	6	paquetes.
Sedas	36	macillos.
Goma de cubierta	40	kilos.
Goma	6	planchas.
Cepillos para el calzado	12	cepillos.
Botones de zapato	2	cajas.
Cordones de zapato	6	cajas.

Segovia, 5 de noviembre de 1959. El Secretario Acctal., *R. Huerta.*

4233

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Concurso para cubrir una vacante de Habilitado de Clases Pasivas en la provincia de Segovia

ANUNCIO

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en su resolución de 20 de octubre de 1959 y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de una vacante de Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos, prevenidos en el artículo 12 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958, y de los méritos que se alegaren, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» y de la provincia.

Segovia, 21 de noviembre de 1959. El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés.*

4180

Magistratura Provincial del Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes número 599 de 1958 y acumulados 40, 58, 88, 104, 130, 149, 215, 234, 235 y 285 de 1959, por impago de cuotas de Seguros Sociales contra *Jesús del Castillo González*, con domicilio en esta Capital calle del Obispo Quesada, número 10, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días hábiles los bienes que han sido objeto de embargo al mencionado deudor y que se hallan depositados en los locales de dicha industria sita en el anterior domicilio, señalándose para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Magistratura de Trabajo el día 10 del próximo mes de diciembre, a las 13,30 horas, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Bienes que se subastan

Cuatrocientas sesenta baldosas catalanas de 14×28; mil quinientas baldosas catalanas de 13×13 y nueve tubos de cemento de quince centimetros de diámetro, valorados en dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro con cincuenta pesetas (2.444,50 pesetas).

Dado en Segovia a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, *Juan Alfonso Antón.*—El Secretario, *Ramón Vilariño.*

4181

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 58 y acumulado 92 de 1955; 29, 147, 148, 149, 150, 192, 526 y 642 de 1956; 168, 434, 733 y 824 de 1967; 10, 36, 91, 117, 201, 223 y 365 de 1958, sobre descubierto de cuotas de Seguros Sociales; 499 de 1955 de multa, y 295 de 1953 por descubierto de cuotas del Montepío Interprovincial de Madera y Corcho, contra *don Jesús Callejo Maderuelo,* vecino de Segovia, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo y reembargo a la mencionada empresa en los dichos expedientes y que se hallan depositados en la calle de Carretas, núm. 23, de esta Capital, domicilio de la empresa ejecutada, señalándose para la celebración y remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 10 del próximo mes de diciembre, a las 13,30 horas, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Bienes que se subastan

Una máquina cepilladora combinada, marca «Sierras Alavesas», y motor de tres caballos, marca «Geal», valorados en trece mil pesetas (13.000 pesetas).

Dado en Segovia a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, *J. Alfonso Antón.*—El Secretario, *Ramón Vilariño.*

SUBASTAS

4167

Ayuntamiento Frumales

Subasta de maderas

El día veinticuatro de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 701 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 405-690 metros cúbicos.

Grupo de clasificación: Primero

Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Doscientas diez mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas veinte céntimos (210.452,20).

Precio índice: Doscientas sesenta y tres mil sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (263.065,25).

Mesa: Constituída por el señor Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: Seis mil quinientas pesetas (6.500,00).

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables de diez a trece hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncio, reintegros, formación del expediente, Derechos Reales, gestión técnica y, en general, aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

Igresos del rematante: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento restante en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Nota: En la Hoja de Compras del que resulte adjudicatario se anotará solamente 340,297 metros cúbicos que corresponden a la madera.

Frumales, 18 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Julio Acebes.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ..., de los productos primarios de los montes números 22, 23 y 24, de la pertenencia de Frumales, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ...

... a ... de ... de 1959.

El interesado,

4214

Alcaldía de Aldehuela del Cododal

Subasta de pastos

El día 23 de diciembre año actual y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, núm. 98 del Catálogo, titulado «El Muerto».

Este aprovechamiento está autorizado para 200 reses lanares.

La tasación es de *cinco mil ochocientas cuarenta* pesetas.

Los proposiciones, extendidas y reintegradas en legal forma, se admiten todos los días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de las once a las trece, hasta el mismo día de la subasta, con treinta minutos antes de su celebración.

Los pliegos de condiciones de esta subasta se podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y hora de admisión de pliegos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que de forma directa o indirecta repercutan sobre este anuncio y subasta.

Si resultase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes, en la misma tasación que ésta y condiciones.

Aldehuela del Codonal a 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Cástor Feijoó.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de .... de 1959, para la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 98 del Catálogo, y los pliegos de condiciones facultativos y económicos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4217

Ayuntamiento de Orejana

Subasta de pastos

A las once horas del día 4 de diciembre próximo, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la tercera subasta de los pastos del monte núm. 201 del Catálogo, denominado «Los Cerrillos», para seiscientas lanares y tipo de ta-

sación de 5.400 pesetas, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

Orejana, 20 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4189

NAVAFRIA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navafría, 18 de noviembre de 1959. El Alcalde, Pedro González.

4190

ZARZUELA DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, se expone al público, en unión de los documentos que lo integran, en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

4192

MATA DE CUELLAR

Recibido en este Ayuntamiento el Padrón formado por la Excelentísima Diputación Provincial, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Mata de de Cuéllar, 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Martín.

4195

SEPULVEDA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sepúlveda, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Pedro de la Mata.

4200

REMONDO

Queda expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de este pueblo sujetos al pago del arbitrio provincial de la Excelentísima Diputación Provincial, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 20 de noviembre de 1959. El Alcalde, Francisco Arranz.

4201

Ayuntamiento de La Salceda

ANUNCIO

En la Alcaldía de esta localidad se halla depositada una vaca como de unos tres años, pelo barquillo, cuerna alta, pelo muy largo dentro de las orejas y en la derecha la falta un trozo en su parte de atrás. En la llana también derecha tiene una marca que es en forma de «U».

Lo que hago público para general conocimiento de todos los ganaderos y a fin de que la persona que acredite ser su dueña se persone a recogerla urgentemente en esta Alcaldía, ya que pasado el plazo reglamentario se procederá a su venta en subasta, en la forma que determina la Ley.

La Salceda, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Domingo Hernanz.*

4202

Ayuntamiento de Barbolla

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la obra *ampliación del abastecimiento de agua potable a Barbolla,* estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Barbolla, 20 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Crispín Estebaranz.*

4204

VEGANZONES

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones a 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, L. Cuesta.

4205

VEGANZONES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones a 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, L. Cuesta.

4218

Alcaldía de Armuña

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, durante la campaña de 1959-60, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Armuña, a 23 de noviembre de 1959.— El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

4228

CASTROSERRACIN

Hallándose confeccionadas las matrículas industriales y su lista cobratoria, de este término municipal, para el próximo año de 1960, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oir reclamaciones.

Castroserracín a 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNO DE LA FUENTE 4215
NAVARES DE AYUSO 4226
NAVARES DE ENMEDIO 4225
VALLE DE TABLADILLO 4227

4230

Alcaldía de Torrecilla del Pinar

Instruído expediente de habilitación y ampliación de crédito al Presupuesto extraordinario para atender al pago de instalación de teléfono público en esta localidad, por haber resultado insuficiente la consignada en principio, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar a 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Antonino Benito.*

4231

Ayuntamiento de Anaya

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha quince de julio del corriente, el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial para ejecutar las obras de vivienda para Maestro, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, queda expuesto al público dicho proyecto por el término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Anaya, a 21 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Constancio Manso Gil.*

4232

ANAYA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Anaya, 21 de noviembre de 1959. El Alcalde, Constancio Manso.

4234

Ayuntamiento de El Cubillo

Aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 15 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la subasta de maderas del monte número 136, de los propios de este pueblo, del año forestal de 1959-60, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cubillo a 21 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Fermín Cristóbal.*

IMPRENTA PROVINCIAL

4164

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTA DE MADERAS

El día 23 de diciembre próximo y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de los aprovechamientos primarios de los montes de esta Comunidad, para el año forestal de 1959-60, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Sección	Lote	Cuartel	Núm. de pinos pinaster	Núm. de pinos pinea	Volumen madera m. c.	Leña fuste — m. c.	Leña copas — m. c.	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	HORA
Pinar Viejo	1.ª	2.º	C.	625	—	623,556	155,888	101,326	395.918,64	494.898,30	11,30
Idem	3.ª	1.º	A.	571	14	304,040	95,480	56,114	197.014,80	246.268,50	12,00
Idem	3.ª	2.º	B.	550	—	619,510	195.634	114,119	401.751,92	502 189,90	12,30
Idem	3.ª	4.º	D.	1.021	183	551,612	142,971	108,115	348.945,44	436.181,80	13 00
El Cantosal	—	1.º	A.	500	—	397,222	170,239	73,769	271.416,15	339.270,19	13,30
Idem	—	2.º	B.	682	—	304.708	130,592	56,678	208 217,38	260.271,72	14,00

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificados Profesionales: Madereros A, B o C.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil, cerrados y reintegrados con 6,00 pesetas, que serán presentados en la Secretaría de la Comunidad, todos los días hábiles de las 10,00 a las 13,00 horas, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

En pliego aparte presentarán Certificado Profesional de la clase A, B o C y Hoja de Compras anexa al mismo, Carta de Pago de haberse constituído fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también el oportuno poder notarial, debidamente bastanteado, los que representen a una tercera persona. Pliegos de condiciones, de manifiesto en Secretaría.

La Mesa de subasta estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a las mismas horas y con idénticas condiciones.

Coca, 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*